



cuyo objeto es "De reajuste de rasante oficial (frente de calle Oriente, correspondiente a "Manzana n.º. 25558, comprendida entre las calles Oriente, Cedro, Castaño, Higuera y Zalamea de Don Benito)".

Asimismo, entre otros, adoptó acuerdo de sometimiento a información pública por un período mínimo de un mes en el DOE y en un diario no oficial de amplia difusión en el Municipio, a contar desde la última publicación que se efectúe para que durante el indicado plazo pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, significándose que dicha documentación, debidamente diligenciada, se encuentra depositada en el Servicio de Vías y Obras de este Ayuntamiento para su consulta pública, en horario hábil de oficina.

Don Benito, 1 de junio de 2017. El Alcalde, JOSÉ LUIS ÁLVAREZ QUINTANA.

AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA

ANUNCIO de 2 de junio de 2017 sobre Estudio de Detalle. (2017080754)

El pleno del Ayuntamiento de Guareña en su sesión ordinaria celebrada el 31 de mayo de 2017 adoptó el siguiente acuerdo.- aprobar inicialmente el estudio de detalle para la resolución volumétrica del conjunto de edificios existentes en la parcela sita en la c/ Alberquilla, 54, destinada a residencia de mayores, para posibilitar su ampliación sin que de ningún modo se produzca aumento de la edificabilidad y ocupación según el planeamiento vigente.

Se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario "HOY" y en la sede electrónica municipal (último en que aparezca). Durante la exposición al público, el documento técnico se encontrará depositado, para su consulta pública, en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Guareña sito en Plaza de España, n.º 1, pudiendo cualquier entidad o persona interesada examinar la documentación y presentar los escritos y alegaciones que considere oportunos. Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo establecido en los artículos 76.1.2, c), y 77.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura; y el artículo 128, en relación con el artículo 124, del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero.

Guareña, 2 de junio de 2017. El Alcalde-Presidente, ABEL GONZÁLEZ RAMIRO.